

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2025/2026 convocadas por Resolución de 8 de abril de 2025 (DOE núm. 81, de 29 de abril de 2025). (2025063681)

BDNS(Identif.):828780

BDNS(Identif.):828781

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 81, de 29 de abril de 2025 Resolución de 8 de abril de 2025 por la que se convocan las ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2025/2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>). En el mismo DOE se publicó también el Extracto de la convocatoria incorporada a la Resolución de 8 de abril de 2025 por la que se convocan las ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2025/2026.

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece, en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del



órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyecto y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, se modifica la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, estableciendo en la redacción de su artículo 12 dedicado a los fines del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios que, la concesión, gestión, resolución y control de las subvenciones, ayudas y becas que se establezcan en su ámbito de actuación, de carácter autonómico o estatal, y en concreto las Ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar quedan asignados al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la variación en la cuantía de los créditos recogidos en resuelto quinto de la Resolución de 8 de abril de 2025 (DOE núm. 81, de 29 de abril de 2025) por el que se establece la convocatoria correspondiente a las ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de educación infantil, primaria y específicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2025/2026.

A la convocatoria, inicialmente, iban destinados créditos por importe de ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (871.886,69 €). La ampliación de convocatoria propuesta asciende a la cantidad máxima de siete mil quinientos ochenta y un euros y veintitrés céntimos de euro (7.581,23 €), conforme a siguiente desglose e imputación, los cuales se financiarán con cargo a Centro gestor 130090000, Posición presupuestaria G/222G/47000, Fondos CAG0000001 y Programa de financiación 20040128.

CONVO/2025/0000001410.

Convocatoria Origen.

Anualidad 2025: 196.596,72 euros.

Anualidad 2026: 663.789,97 euros.

MCONVO/2025/0000005309.

Anualidad 2025: 1.708,76 euros.

Anualidad 2026: 5.772,47 euros.



Convocatoria Final con ampliación.

Anualidad 2025: 198.305,48 euros.

Anualidad 2026: 669.562,44 euros.

CONVO/2025/0000001413.

Convocatoria Origen.

Anualidad 2025: 0,00 euros.

Anualidad 2026: 11.500,00 euros.

MCONVO/2025/0000005315.

Anualidad 2025: 0,00 euros.

Anualidad 2026: 100,00 euros.

Convocatoria Final con ampliación.

Anualidad 2025: 0,00 euros.

Anualidad 2026: 11.600,00 euros.

Mérida, 1 de octubre de 2025.

El Director General del EPESEC,
Resolución 10/01/2024
(DOE núm. 9 de 12/01/2024),
EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA